
Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, 21 de Noviembre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
- 3.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.
- 4.- ORD N°477 del Director del Departamento de Educación quien autoriza **La Reparación de HCZL-41**.
- 5.- Situación Tributaria.
- 6.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 2762 de fecha 29.10.2018, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.06.002.001.001, **FAEP 2017**.
- 7.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 8.- Decreto Exento N° 3667 del 30.10.2018.

CONSIDERANDO:

Que, la inobservancia en el impuesto el cual es exento y se escribió con impuesto incluido.

DECRETO EXENTO N°4037.-

- 1.- **RECTIFIQUESE**, El Decreto Exento N°3667 de 30 de Octubre de 2018, en el siguiente tenor: En el tenor número dos del AUTORICESE, se debe cambiar el monto y decir **\$ 208.500 EXENTO DE IVA**.
- 2.- En todo lo demás, manténgase el texto primitivo del Decreto Exento N° 3667 del 30.10.2018.
- 3.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador